



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Ejecutivo para Efectividad Garantía Real.
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Hernán Quintero Rodríguez.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2020-00045-00.

Atendiendo lo pedido por la mandataria judicial de la entidad ejecutante (pdf 64 C1) y, teniendo en cuenta que el inmueble gravado con hipoteca se encuentra ubicado en jurisdicción del Municipio de Prado, según se desprende del folio de matrícula inmobiliaria con el cual se identifica, el Juzgado DISPONE:

COMISIONAR con amplias facultades legales, inclusive la de nombrar secuestre de sus propias listas, al señor Juez Promiscuo Municipal de Prado Tolima, para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble gravado con hipoteca, debidamente embargado por cuenta del proceso referenciado (pdf 13 C1), distinguido con la matrícula inmobiliaria número 368-7480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Líbrese el comisorio respectivo con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez